



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2018-00013-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 410

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico radicado No. 13836318900120180001300, informándole que se encuentra pendiente de señalar fecha de audiencia, toda vez que la programada para el día 15 de junio de 2021, no fue posible realizarla en razón a la solicitud de aplazamiento radicada por la apoderada judicial de la demandante, informo además, que el apoderado judicial del demandado, abogado HADY ALEXANDER LUNA ORTEGA, radicó memorial manifestado que reasume el poder. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 4 de agosto de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA Y OTRO

REF: PROCESO ESPECIAL LABORAL

DTE: TENARIS TUBOCARIBE LTDA.

DDO: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE TENARIS TUBOCARIBE - SINALTRATENARIS.

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2018-00013-00

En razón del informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto con los consecutivos 16 y 17 de los archivos pdf que conforman el expediente digitalizado, esta casa judicial, **RESUELVE:**

PRIMERO: Tener por reasumido el poder conferido por el SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE TENARIS TUBOCARIBE (SINALTRATENARIS) al abogado HADY ALEXANDER LUNA ORTEGA, identificado con la C.C. #1.047.377.778 y T.P. 187.543

SEGUNDO: Señalar el día **treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, como fecha y hora para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.L., de manera virtual a través de la aplicación team de Microsoft.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d600c46d69947e7896bbbd85e913c584a7b07582a92eeaf7aff0430da291735**

Documento generado en 04/08/2022 03:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>